



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 47
14-03-18
ACC/raa



DECRETO EXENTO N° 000401

LITUECHE, 14 MAR 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios extraídos por la Municipalidad de Litueche.
- Que en la Comuna no se dispone de un Relleno Sanitario donde poder depositar los residuos domiciliarios, sea éste privado o del Municipio.
- La obligatoriedad para el Municipio de contratar el servicio.
- De acuerdo a lo anterior, el Municipio ha dispuesto efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio.
- Las Bases Administrativas y los Anexos que regirán la presente licitación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- El Acuerdo N° 30/2018 de sesión ordinaria N° 43 de fecha 07-02-2018 del Concejo Municipal que aprueba las bases administrativas y el llamo a licitación pública para el servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Litueche.
- Decreto N° 207 que aprueba bases, nombra comisión y llama a licitación.
- El proceso de licitación 1743-25-LE18.
- Las fechas establecidas en el proceso de licitación y por razones de carácter técnico administrativo no se dio respuestas a consultas, por tanto se modificaran las fechas de respuestas a consultas, cierre, apertura y adjudicación.
- Que, el funcionario Municipal don Andrés Pérez Correa, Secplac, se encuentra con licencia médica, es necesario modificar la comisión que evaluara ofertas del presente proceso de licitación.
- El Decreto N° 310 del 22-02-2018 que modifica comisión.
- La necesidad de solicitar aclaración de oferta a través del Foro Inverso y el plazo mínimo estipulado para recepción de respuesta, se requiere efectuar modificación en la fecha de adjudicación de oferta.
- La respuesta del oferente a través del foro inverso.
- El Acta de Apertura de la licitación de fecha 22-02-2018 emitida por la comisión.
- El Acta de Evaluación de ofertas de fecha 26-02-2018 emitida por la comisión.
- El Decreto N° 326 de fecha 27-02-2018 que adjudica la licitación al oferente Rellenos Sanitarios del Maule S.A., Rut 99.537. 670-9
- La orden de compra 1743-122-SE18
- El contrato de fecha 01 de Marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la empresa Rellenos Sanitarios del Maule S.A., Rut 99.537.670-9.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Art. 40 del Reglamento. El Decreto 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 169 de la sesión ordinaria N° 37 del 5/12/2017, el decreto alcaldicio N° 1660 de fecha 29/12/2017 que aprueba el presupuesto municipal 2018. El Decreto de Subrogancia del Director de Obras Municipales N° 377 del 08-03-2018.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2018, entre la Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la empresa Rellenos Sanitarios del Maule S.A., (RESAM S.A.) Rut 99.537.670-9.
- 2.- **DEJASE** establecido que el valor del servicio por cada tonelada es de 10.500.- (diez mil quinientos pesos) exento de impuesto.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem Servicios de Aseo Comunitario del presupuesto municipal vigente año 2018.
- 4.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición

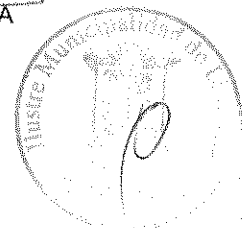
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/RPV/ACC/raa
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección Ad. Y Finanzas
- Dirección de Obras

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde





CONTRATO

SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 01 días del mes de Marzo de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima. (RESAM S.A.)**, Rut 99.537.670-9, representada por don Rodrigo Pardo Feres, Rut 8.099.806-6, en adelante "la Empresa", con domicilio en Alcalde Guzmán N° 0180 Quilicura, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según **Decreto Alcaldicio N° 326 de fecha 27 de Febrero de 2018** se adjudica la licitación para de la contratación del "**Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**", a la empresa **Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima (RESAM S.A.)**, Rut 99.537.670-9.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "**Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar a la empresa por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma mensual de \$ 10.500.- (diez mil quinientos pesos) exento de impuesto, por cada tonelada ingresada y dispuesto en el relleno sanitario antes señalado.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los antecedentes establecidos en el punto 22. **PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICLIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE.**

CUARTO:

El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de adjudicación por un periodo de 12 meses, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de poner término anticipado de a lo menos 120 días corridos, según lo dispuesto en el punto N° 18 de las Bases Administrativas.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 y 21, de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el punto N° 16 y N° 18 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.



OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

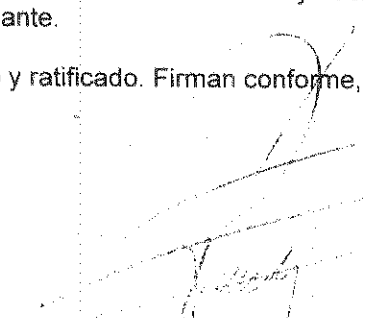
DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Acta Rol N 3763 de fecha 28-11-2016 emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región. La personería de Don Rodrigo Pardo Feres para actuar en representación DE RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA o RESAM S.A. Consta en Acta de Sesión de Directorio de Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima de fecha 10 de Enero de 2018 Rep. N°336-2018 en notaria Humberto Santelices Narducci.

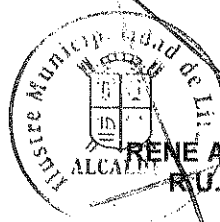
DECIMO SEGUNDO:

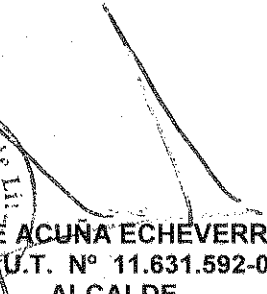
Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

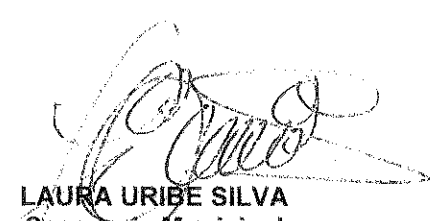
Leído y ratificado. Firman conforme,


RODRIGO PARDO FERES
8.099.806-6
P.P

RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA
R.U.T. 99.537.670-9




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

FIRMO ANTE MI DON... *Rodrigo Pardo Feres*
C.I. N° 8.099.806-6
pp. Rellenos Sanitarios del Maule
Sociedad Anonima
STGO. 09 MAR 2018

